



RESOLUCION N° 611-81

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 16 DIC. 1981

Expte. N° 155/78

VISTO:

Estas actuaciones y la presentación de Fs. 80 del abogado Marcos Guillermo Poma, de fecha 23 de Noviembre último, con domicilio en la calle Mitre N° 670 de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en su carácter de apoderado de la Dra. Norma Cristina Fares, domiciliada en calle San Juan N° 668 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sol cita se abonen los honorarios de la misma en el expediente N° 24.145 del Juzgado Federal de Salta, relacionado con el juicio "MEYER, Miguel Enardo vs. U. N. de / Salta s/Indemnización de daños y perjuicios";

Que según hace saber que el importe actualizado sobre el monto original de \$ 3.060.000.= asciende a la suma de \$ 6.793.200.=, calculada sin intereses;

Que a fin de evitar el desgaste judicial con el consiguiente / perjuicio para ambas partes, pide su pago a fin de no verse forzado a iniciar el cobro por vía judicial;

Que por resolución del 16 de Diciembre de 1980, cuya copia obra a Fs. 81, la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán ha resuelto regular los / honorarios de la doctora Norma Cristina Fares, por sus trabajos profesionales rea lizados en la instancia, en \$ 3.060.000.=;

Que a Fs. 63 Asesoría Jurídica de la Universidad dictamina que la regulación de los honorarios se encuentra firme y que previa verificación de los índices de actualización formulados por el reclamante, corresponde hacer e- fectivo el pago del sesenta por ciento (60 %), ya que así lo dispuso el fallo de segunda instancia;

Que el Servicio de Auditoría de la Casa ha determinado que el monto actualizado con el índice de precios Nivel General es de \$ 6.977.718.=;

Que sobre dicha cantidad debe abonarse al recurrente el 60%, o sea la suma de \$ 4.186.630.=;

Que éste importe ha sido pagado al mismo el 10 de Diciembre en curso, con cargo al " Fondo Permanente ", por lo que corresponde su reintegro a la citada cuenta;

POR ELLO; atento a lo informado por Dirección General de Administra- ción y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

..//



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

..// - 2 -

Expte. N° 155/78

ARTICULO 1° - Aprobar el referido gasto por la suma de cuatro millones ciento ochenta y seis mil seiscientos treinta pesos (\$ 4.186.630,=) y consecuentemente reintegrarse este importe al " Fondo Permanente ", con imputación a la partida 12. 1220. 230: HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS del presupuesto por el corriente ejercicio - Programa 580.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración a sus demás efectos.-



[Firma manuscrita]

LIC. EDUARDO MIGUEL MAESTRO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
c/a. SECRETARIA ADMINISTRATIVA

[Firma manuscrita]

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
DIRECTOR

RESOLUCION N° 611-81